



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3241-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 11 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión respecto al caso de la alumna WENDOLYN SABRINA CABELLO TRUJILLO, la misma que se realiza de la siguiente manera: **Primero:** Que, mediante Resolución N° 108-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 14 de junio de 2018, el Consejo de Facultad de Psicología, APROBÓ el Oficio N° 023-2018-UNHEVAL-CU, de la Dirección de Escuela Profesional de Psicología, debiendo considerarse como ADENDA a la Directiva Curricular N° 001-ESCUELA PROFESIONAL-2018, de la Facultad de Psicología; por lo que revisado el Oficio N° 023-UNHEVAL-FAC.PSIC.-DIRECCIÓN-ESCUELA 2018, la Directora de la Escuela Profesional de Psicología, propone lo siguiente: 1. Al tener dos planes de estudios vigentes en la Facultad de Psicología, se debe dar mayor atención a los alumnos ingresantes 2017 quienes estarían en riesgo de tener más de tres cursos desaprobados y a consecuencia de ello, de no mantenerse en el Plan de Estudios, con el cual han ingresado (2002-correcto y validado en el año 2006), por lo que solicita que el trabajo de adecuación curricular debe estar enfocado en dichos estudiantes durante todo el proceso de su formación académica. 2. La Directiva 2018, aprobado con Resolución N° 096-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, debe ser aplicado a partir de los ingresantes de 2017 para adelante. 3. El Plan Curricular 2018 debe tener una duración de seis años para implementar un nuevo Plan de Estudios con los ingresantes 2013. 4. Los ingresantes antes del 2017 se deben regir con el Reglamento de Estudios vigente, y en los casos extremos darle facilidades, referente al número de cursos que deben matricularse por EXTINCIÓN CURRICULAR. 5. Los casos extremos que no se ajustan a las directivas, según el año de estudios, serán estudiados para la emisión de la adecuación curricular correspondiente. **Segundo:** Que, mediante la solicitud de fecha 31.MAY.2018, la alumna Wendolyn Sabrina Cabello Trujillo, solicita reconsideración en cuanto a la adecuación curricular, fundamentando su petición en que ha avanzado con el Plan Curricular 2002, cuatro años, y corre el riesgo de pasar al Currículo 2017, habiendo ya aprobado el curso de NEUROANATOMÍA, el cual subsanó este año académico, debiendo solo 03 cursos del primer año; sin embargo, la Directiva precisa que tiene más de 3 cursos, razón por la cual solicita que se le considere el curso de Neuroanatomía que ya aprobó, debiendo solo 3 cursos del primer año. **Tercero:** Que, en el presente caso, se tiene que mediante Resolución N° 085-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 14.MAY.2018, la Facultad de Psicología, LE AUTORIZÓ A LA ALUMNA CABELLO TRUJILLO, WENDOLYN SABRINA la subsanación de la asignatura 1106-Neuroanatomía, del Plan de Estudios 2002, asimismo la docente Mg. Karina Noya Inape, informó sobre la subsanación de la asignatura de Neuroanatomía que la referida alumna CABELLO TRUJILLO, WENDOLYN SABRINA, obtuvo la nota de 12 en la subsanación autorizada. **Cuarto:** Que la Dra. Edith Beraun Quiñonez, mediante Oficio N° 039-UNHEVAL-FACPSIC-DIRECCION-ESCUELA-2018, precisa respecto al caso de la alumna Wendolyn Sabrina Cabello Trujillo, que al intentar la adecuación curricular a la alumna considerando el Plan de Estudios 2018, le correspondería adecuarse al segundo año, en tal sentido, se le estaría perjudicando el año de estudio, ya que no se implementa el segundo año con el nuevo Plan de Estudios 2018, precisando que según el Oficio N° 023-UNHEVAL-FAC.PSIC.-DIRECCIÓN-ESCUELA 2018, la Dirección de la Escuela señala en el numeral 2do. Taxativamente que la Directiva 2018, aprobado con Resolución N° 096-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, DEBE SER APLICADO A PARTIR DE LOS INGRESANTES DE 2017; por lo que opina favorablemente a la solicitud de la alumna Cabello Trujillo Wendolyn Sabrina. **Quinto:** Que, en el presente caso es de apreciarse que la alumna Wendolyn Sabrina Cabello Trujillo, ha ingresado en el año 2015 y la aplicación del ítem segundo de la Directiva de Adecuación Curricular que precisa: "Los alumnos que han aprobado más de tres cursos del Plan de Estudios 2006, correspondiente al primer año de la carrera de Psicología, se adecuarán al Plan de Estudios 2018", trajo como consecuencia que los mismos se vean afectados, y ante el hecho de que la propia Facultad mediante Resolución N° 016-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, ha modificado la Directiva de Adecuación Curricular y ha precisado que el Plan de Estudios del año 2018, será de aplicación para los alumnos que ingresaron el presente año académico; consecuentemente, atendiendo a la decisión del Consejo de Facultad, NO CORRESPONDE APLICARLE A LA ALUMNA WENDOLYN SABRINA CABELLO TRUJILLO EL PLAN DE ESTUDIOS DEL AÑO 2018, debiendo la Unidad de Procesos Académicos cumplir con no adecuar a la REFERIDA ALUMNA Y A LOS DEMÁS ALUMNOS QUE HAYAN INGRESADO CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2018, EL PLAN DE ESTUDIOS; Y EN CASO HAYAN LLEVADO LOS CURSOS QUE CORRESPONDÍAN AL PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR AL 2018, EN EL PRIMER SEMESTRE, SE DEBERÁ PERMITIR QUE EL DOCENTE DEL CURSO PROCEDA CON EL REGISTRO DE NOTAS RESPECTIVOS, PREVIO INFORME DE LA DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO. **Sexto:** Que, asimismo atendiendo a que la alumna WENDOLYN SABRINA CABELLO TRUJILLO, ha subsanado a la fecha el curso de NEUROANATOMÍA, obteniendo la nota de 12; el mismo debe procederse a registrarse en el Sistema;

Que en la sesión ordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 29.AGO.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3241-2018-UNHEVAL.

- 2 -

1. Disponer que la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, proceda a considerar a la alumna Wendolyn Sabrina Cabello Trujillo, y a los demás alumnos de la EP de Psicología, que han ingresado antes del año académico 2018, con el Plan de Estudios con el que venían estudiando.
2. Autorizar a la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en caso los alumnos de la EP de Psicología hayan llevado las asignaturas que correspondían al Plan de Estudios anterior al 2018, en el Semestre I-2018, de permitir que los docentes responsables de tales asignaturas, previo informe de la Dirección de Departamento Académico de Psicología, procedan al registro de las notas respectivas en el Sistema Académico.
3. Autorizar a la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos Académicos, de permitir al docente responsable el registro en el Sistema Académico de la nota de subsanación de la asignatura de Neuroanatomía obtenida por la alumna Wendolyn Sabrina Cabello Trujillo, de la EP de Psicología.
4. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 980-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución Rectoral N° 1250-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. LOPEZ Y MORALES, los días 11 y 12.SET.2018, mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **DISPONER** que la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, proceda a considerar a la alumna **Wendolyn Sabrina Cabello Trujillo**, y a los demás alumnos de la EP de Psicología, que han ingresado antes del año académico 2018, con el Plan de Estudios con el que venían estudiando; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en caso los alumnos de la EP de Psicología hayan llevado las asignaturas que correspondían al Plan de Estudios anterior al 2018, en el Semestre I-2018, de permitir que los docentes responsables de tales asignaturas, previo informe de la Dirección de Departamento Académico de Psicología, procedan al registro de las notas respectivas en el Sistema Académico; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos Académicos, de permitir al docente responsable el registro en el Sistema Académico de la nota de subsanación de la asignatura de Neuroanatomía obtenida por la alumna Wendolyn Sabrina Cabello Trujillo, de la EP de Psicología; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **DISPONER** que la Facultad de Psicología adopte las acciones de su competencia.
- 6º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LOPEZ Y MORALES
RECTOR (E)



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VInvest AL OCI
Transparencia
DCalidad
DAYSA
JPACAD
FPSIC
Interesada
Archivo